



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de febrero del año dos mil quince (2015)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del derecho

RADICADO No. 70001.33.33.005.2013.00186.00

DEMANDANTE: Gloria Esther Romero Chávez.

DEMANDADO: Municipio de Sincelejo.

Visto el informe secretarial referido a que el proceso de la referencia fue devuelto por el superior confirmando la sentencia apelada, el Despacho en cumplimiento de ella, ordenará que se obedezca y que se cumpla. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1 - Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre mediante providencia de fecha veintiocho (28) de noviembre del año 2014.

2 – Ejecutoriada esta providencia, désele cumplimiento al numeral segundo de la sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 007
de Hoy 10 – FEBRERO-2015 a las 8:00.Am,

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
Secretaría